El COLEGIO SAN BERNARDINO I.E.D. Por medio de la presente Invitación Pública, convoca a todas las personas naturales o jurídicas que deseen participar en prestar los servicios y/o suministrar los bienes solicitados, siempre y cuando no exista inhabilidad e incompatibilidad alguna para contratar con entidades del Estado y que cumplan con los requisitos establecidos en la presente convocatoria.

RECOMENDACIONES PARA LOS PROPONENTES

Este documento define las condiciones para participar en la presente invitación, se recomienda a los aspirantes que deseen participar en este proceso, leer detenidamente este documento, cumplir con las exigencias previstas y tener en cuenta las circunstancias que tengan incidencia de cualquier manera en la oferta, en el cumplimiento del contrato y/o en los costos derivados de éstos.

Para la elaboración de la propuesta, deberá atender lo señalado en la presente invitación, con el objeto de obtener claridad y ofrecimientos de la misma índole, lo cual permitirá una selección sin contratiempos y en un plano de absoluta igualdad. Antes de entregar la propuesta verifique que se haya incluido la totalidad de los documentos exigidos.

La presentación de la propuesta, por parte del oferente, constituye evidencia de que se estudiaron completamente las especificaciones técnicas, formatos y demás documentos exigidos. Los proponentes por la sola presentación de su propuesta autorizan al Colegio a verificar toda la información que en ella suministren.

El proveedor debe verificar que las actividades en la Cámara de Comercio, RUT y RIT sean coherentes con el objeto de la contratación y aparezcan relacionadas en los documentos.

JUSTIFICACIÓN

La educación de calidad constituye un instrumento fundamental para la transformación social y el desarrollo integral de las personas, en tanto contribuye a la construcción de una sociedad más equitativa, al fortalecimiento del capital humano y a la generación de mayores oportunidades de desarrollo personal, académico y profesional. En este sentido, la educación representa una herramienta esencial para promover mejores condiciones de vida, fortalecer las capacidades de las nuevas generaciones y contribuir al crecimiento social y económico de Bogotá, mediante la formación integral de ciudadanos capaces de afrontar los retos del entorno y aportar al desarrollo de la sociedad.

En concordancia con lo anterior, la Institución Educativa Distrital San Bernardino, en cumplimiento de su misión institucional y de los objetivos establecidos en su Proyecto Educativo Institucional – PEI, desarrolla durante cada vigencia diferentes actividades orientadas a fortalecer los procesos académicos, pedagógicos, formativos, culturales e institucionales, dirigidos a la comunidad educativa y, de manera especial, a los estudiantes.

Dentro de este contexto, la culminación del ciclo académico de los estudiantes que integran la Promoción 2026 constituye un momento significativo dentro del proceso educativo, toda vez que representa el cierre de una etapa de formación y el reconocimiento institucional al cumplimiento de los objetivos académicos y formativos alcanzados por los estudiantes. La ceremonia de graduación constituye, por tanto, una actividad institucional que permite formalizar y acompañar este importante proceso de transición, fortaleciendo el sentido de pertenencia, identidad institucional, reconocimiento al esfuerzo académico y participación de la comunidad educativa.

Para el adecuado desarrollo de la ceremonia de graduación de la Promoción 2026, se requiere disponer de los bienes y servicios necesarios para garantizar las condiciones logísticas, operativas, técnicas y de organización requeridas para la realización del evento, de conformidad con las especificaciones técnicas definidas por la Institución. Lo anterior comprende la adquisición y/o contratación de los elementos, bienes y servicios necesarios para atender las necesidades propias de la actividad, a todo costo, según las cantidades, características y condiciones establecidas en las respectivas especificaciones técnicas.

La necesidad identificada obedece a que la Institución Educativa no cuenta con los bienes, elementos y/o servicios especializados

requeridos para desarrollar directamente, con sus propios medios y recursos humanos, técnicos y operativos, la totalidad de las actividades asociadas a la ceremonia de graduación. En consecuencia, resulta necesario acudir a la contratación de un tercero que cuente con la capacidad para suministrar y/o prestar integralmente los bienes y servicios requeridos, garantizando su disponibilidad, oportunidad, calidad y adecuado funcionamiento durante el desarrollo de la actividad.

La contratación pretendida permitirá atender de manera organizada y eficiente los requerimientos asociados a la ceremonia, evitando la adquisición dispersa de elementos y facilitando una adecuada coordinación de los diferentes componentes necesarios para su realización. De esta manera, se busca garantizar que los recursos públicos destinados a esta actividad sean utilizados de manera racional, eficiente y conforme a las necesidades previamente identificadas por la Institución.
Así mismo, la realización de la ceremonia de graduación se encuentra articulada con la planeación institucional de la IED San Bernardino, en cuanto constituye una actividad dirigida a la comunidad educativa y particularmente a los estudiantes que culminan satisfactoriamente su proceso académico durante la vigencia 2026. Su desarrollo contribuye al cumplimiento de las actividades contempladas en el Plan Operativo Institucional y se encuentra relacionado con las acciones y propósitos establecidos en el Proyecto Educativo Institucional – PEI.

De igual manera, el objeto del presente proceso se encuentra contemplado dentro del Plan de Contratación de la IED San Bernardino y fue previsto dentro del presupuesto proyectado en el Plan Anual de Adquisiciones – PAA de la vigencia 2026, en el cual se programaron los recursos necesarios para atender las actividades, proyectos y requerimientos institucionales dirigidos a la comunidad educativa. En consecuencia, existe previsión presupuestal y planificación previa para la atención de la necesidad que se pretende satisfacer mediante el presente proceso contractual.

La destinación de los recursos deberá realizarse atendiendo criterios de planeación, racionalidad, eficiencia y eficacia del gasto público, procurando que los bienes y servicios adquiridos respondan de manera directa a las necesidades institucionales identificadas y que su contratación permita obtener las condiciones más favorables para la Institución, de acuerdo con las especificaciones técnicas y presupuestales definidas para la actividad.

En este sentido, la contratación de los bienes y servicios requeridos para la ceremonia de graduación de la Promoción 2026 se encuentra justificada en la necesidad institucional de garantizar el adecuado desarrollo de una actividad de carácter académico, formativo e institucional, orientada al reconocimiento y culminación del proceso educativo de los estudiantes, así como al fortalecimiento de los vínculos entre estos, sus familias y la comunidad educativa.

Por lo anterior, la IED San Bernardino considera necesario adelantar el proceso contractual cuyo objeto corresponde a la "Adquisición de bienes necesarios para el desarrollo de la ceremonia de graduación de promoción de estudiantes vigencia 2026 de la IED San Bernardino, según especificaciones técnicas, a todo costo respectivamente", con el propósito de garantizar la disponibilidad oportuna de los bienes y servicios requeridos y el adecuado desarrollo de la ceremonia, en condiciones de calidad, oportunidad y eficiencia, de conformidad con las necesidades institucionales previamente identificadas y con los recursos programados para tal fin.

La contratación propuesta, además de atender una necesidad concreta y previamente planificada, permitirá optimizar la utilización de los recursos asignados a la Institución y contribuirá al cumplimiento de los objetivos institucionales relacionados con la formación integral, el reconocimiento de los logros académicos y la generación de espacios que fortalezcan el sentido de pertenencia y la identidad de los estudiantes con la IED San Bernardino.

1.- Modalidad de contratación y fundamentos que la soportan:

Selección régimen especial. Corresponde a la modalidad de selección prevista para los Fondos de Servicios Educativos, donde el Consejo Directivo señala con base en la experiencia y en el análisis concreto de las necesidades del Colegio, los trámites, garantías y constancias que deben cumplirse para que el Rector o Director celebre cualquier acto o contrato que cree, extinga o modifique obligaciones que deban registrarse en el Fondo, y cuya cuantía sea inferior a veinte (20) salarios mínimos mensuales. Dichos requisitos se establecen en el Manual de Contratación del COLEGIO SAN BERNARDINO I.E.D.

La ley 715 de 2001, que contempla en su Artículo 13. Procedimientos de contratación de los Fondos de Servicios Educativos. Todos los actos y contratos que tengan por objeto bienes y obligaciones que hayan de registrarse en la contabilidad de los Fondos de

servicios educativos a los que se refiere el artículo anterior, se harán respetando los principios de igualdad, moralidad, imparcialidad y publicidad, aplicados en forma razonable a las circunstancias concretas en las que hayan de celebrarse. Se harán con el propósito fundamental de proteger los derechos de los niños y de los jóvenes, y de conseguir eficacia y celeridad en la atención del servicio educativo, y economía en el uso de los recursos públicos.

Ninguna otra norma de la Ley 80 de 1993 será aplicable a los actos y contratos de cuantía inferior a veinte (20) salarios mínimos mensuales que hayan de vincularse a las cuentas de los Fondos.

En virtud de lo anterior y como quiera que el valor de los bienes y/o servicios a adquirir no superan los veinte (20) salarios mínimos mensuales de la vigencia 2026, se adelantará el proceso mediante la modalidad de **SELECCIÓN REGIMEN ESPECIAL**.

2.- Factores de selección y adjudicación:

2.1.- Propuesta económica:

Para la presentación de la propuesta económica se debe detallar el IVA, debe incluir la marca y/o descripción ofertada y debe contener todos y cada uno de los ítems establecidos, so pena de ser rechazada.

Para todos los efectos de selección, se tendrá en cuenta el valor incluido IVA, sin que ello signifique que la oferta más el IVA supere el presupuesto inicial, caso en el cual, el oferente será rechazado.

El proponente debe tener en cuenta que los precios de la propuesta se mantendrán en firme a partir de la presentación de ésta y durante todo el tiempo de ejecución del contrato y hasta su liquidación.

Será causal de rechazo de la propuesta la no cotización de todos los ítems descritos, diligenciado totalmente. Si por cualquier circunstancia no se discrimina el IVA, se entenderá que está incorporado dentro del valor total.

2.2.- Selección del contratista:

El procedimiento para selección del contratista está sometido a los principios de transparencia, selección objetiva e igualdad de derechos y oportunidades de los que se deriva la obligación de someter a todos los oferentes a las mismas condiciones definidas en la ley y en la convocatoria. Las condiciones definidas en la convocatoria forman parte esencial del contrato, y son la fuente de derechos y obligaciones para las partes, constituyéndose en el elemento fundamental para su interpretación e integración, pues contiene la voluntad de la administración a la que se someten los proponentes y el futuro contratista.

La ley 1150 de 2007, artículo 5 numeral 2 estipula: "La oferta más favorable será aquella que, teniendo en cuenta los factores técnicos y económicos de escogencia y la ponderación precisa y detallada de los mismos contenida en los pliegos de condiciones o sus equivalentes, resulte ser la más ventajosa para la entidad, sin que la favorabilidad la constituyan factores diferentes a los contenidos en dichos documentos. En los contratos de obra pública, el menor plazo ofrecido no será objeto de evaluación. (...)"

El Colegio adjudicará el contrato al proponente cuya propuesta presente la mayor puntuación acorde con las condiciones estipuladas como factores de selección de modo tal que se logre llevar a cabo la selección de la oferta más conveniente para la institución, siempre y cuando cumpla con la totalidad de las condiciones exigidas y los requisitos habilitantes.

Sólo serán tenidas en cuenta para el orden de elegibilidad y posterior selección aquellas propuestas que obtengan una calificación igual o superior al ochenta por ciento (80%) de la calificación total y se seleccionará al proponente que obtenga el mayor puntaje.

En caso de presentarse una sola propuesta que cumpla con todos los requisitos de ley aquí solicitados, se procederá a adjudicársele el contrato objeto de la presente convocatoria.

En caso de empate, el Colegio seleccionará la oferta que haya sido presentada primero en el tiempo.

Para el presente proceso se tendrá en cuenta factores técnicos y económicos soportados en los siguientes puntajes:

FACTOR	PUNTAJE
Documentos Jurídicos y técnic	Habilita / No habilita
Calificación económica	100
Calidad, Garantía y Especificaci	0

2.2.1.- CALIFICACIÓN ECONÓMICA DE LA PROPUESTA - BASE 100 puntos: Se asignarán 100 puntos al proponente que presente el precio igual o inferior más cercano a la Media Aritmética incluido una vez el valor del presupuesto oficial de las ofertas válidas y a los demás proponentes atendiendo la aplicación de las siguientes fórmulas:

Media Aritmética Incluido el Valor del Presupuesto

Para determinar la media aritmética, se aplicará la siguiente fórmula:

M = [A1 + A2 + A3 + ... + An + Pto] / n

Donde:

M = Media aritmética
A(1...n) = Valor total de cada una de las propuestas habilitadas
Pto = Valor del Presupuesto oficial
n = Número de propuestas habilitadas incluido el valor del presupuesto oficial

Parágrafo: Para la aplicación de la formula media aritmética, la oferta que presente el precio igual o inferior más cercano a la Media Aritmética obtendrá el máximo puntaje, (determinado por la I.E.D.), las demás ofertas serán evaluadas proporcionalmente aplicando las siguientes fórmulas:

a. Para valor por debajo de la media:

PEi = Puntaje máximo * Vp / V

b. Para valor por encima de la media:

PEi = Puntaje máximo * V / Vp

Donde:

PEi = Puntaje de la propuesta evaluada
V = Valor inferior más cercano a la Media
Vp = Valor total de la propuesta evaluada

2.2.2.- CALIFICACIÓN DE LA CALIDAD, GARANTIAS Y ESPECIFICACIONES TÉCNICAS - BASE 0 puntos: No hay lugar a puntajes para evaluar las ofertas sobre las características del objeto a contratar, su calidad o condiciones. La Entidad revisará las ofertas económicas y verificará que la de mayor puntaje del cálculo de la media aritmética incluido el presupuesto cumple con las condiciones de la invitación. Si esta no cumple con las condiciones de la invitación, La Entidad verificará el cumplimento de los requisitos de la invitación de la oferta con el segundo mejor puntaje, y así sucesivamente.

2.3.- Rechazo de propuestas

2.3.1.- Cuando existan varias propuestas presentadas por un mismo proponente quien se identifique con un mismo nombre o con nombres diferentes para esta misma convocatoria.

2.3.2.- Cuando el proponente tenga intereses patrimoniales en otra persona jurídica que presente oferta en este mismo proceso, es decir, cuando se trate de propuestas que correspondan a sociedades que tengan socios comunes, excepto cuando se trata de sociedades anomias abiertas.

2.3.3.- Cuando el representante a los representantes legales de una persona jurídica ostente igual condición en otra u otras sociedades diferentes y que también presenten ofertas para la presente convocatoria.

2.3.4.- Cuando la propuesta sea presentada a nombre de una persona o sociedad diferente a la que aparece postulada.

2.3.5.- Cuando el proponente no logre demostrar la experiencia especifica mínima de acuerdo con los presentes pliegos de condiciones definitivas.

2.3.6.- Cuando el proponente no ofrezca como mínimo la totalidad de los elementos solicitados en los presentes pliegos de condiciones definitivos.

2.3.7.- Cuando el proponente ofrezca especificaciones técnicas inferiores a las solicitadas en los presentes pliegos de condiciones definitivos.

2.3.8.- Cuando el valor de la propuesta presentada exceda el valor del presupuesto oficial estimado por la entidad.

2.3.9.- Cuando el proponente no presente la oferta en los tiempos y con las formalidades establecidas en la invitación, conforme los principios de contratación.

2.3.10.- Cuando el proveedor no aplique las normas tributarias en forma adecuada (Ejemplo: gravar productos con IVA que por norma están exentos o excluidos)

2.3.11.- Superar los precios maximos definidos en el estudio de mercado (Columna E) será causal de rechazo de la oferta

2.4.- Declaratoria desierta

El presente proceso se podrá declarar desierto únicamente cuando no existan proponentes hábiles, ninguna propuesta cumpla con los requisitos establecidos en la presente invitación, cuando no se postule ningún interesado o se presenten motivos que impidan la escogencia objetiva. Contra el acto que determine la declaratoria desierta, procede el recurso de reposición en los términos establecidos en la ley.

2.5.- Precios Artificialmente Bajos

Sin importar la modalidad de Selección que se adelante, cuando se encuentre que el valor de una oferta resulte artificialmente bajo, el ordenador del gasto a través del responsable encargado del trámite del proceso, requerirá al proponente con el fin de que explique las razones que sustenten el valor por él ofertado. Rendidas las explicaciones, se analizará, el rechazo o la continuidad de la oferta en el proceso, cuando el valor de esta responda a circunstancias objetivas del proponente y su oferta, que no ponga en riesgo el proceso, ni el cumplimiento de las obligaciones contractuales en caso de que se adjudique el contrato a él proponente.

3.- El Objeto del Proceso de Contratación es:

Adquisición de bienes necesarios para el desarrollo de la ceremonia de graduación de promoción de estudiantes vigencia 2026 de la IED San Bernardino, según especificaciones tecnicas, a todo costo respectivamente.

DESCRIPCION	CANTIDAD
"PAQUETE UNITARIO POR ESTUDIANTE COMPÚESTO PR:	110
1. DIPLOMA: EN PERGAMINO ITALIANO DE 240 GRS, TAMAÑO 24.5 X 34.5 CM, TAMAÑO OCTAVO- VERTICAL ESCUDOS DE COLOMBIA Y COLEGIO A FULL COLOR, TROQUELADO Y	

ESTAMPADO DORADO. CON MARCA DE AGUA Y FONDO DE SEGURIDAD, TINTAS INVISIBLES (FOTOSENSIBLES A LA LUZ ULTRAVIOLETA EN EL 100% DE LA HOJA). - MARCADO PERSONALIZADO EN CALIGRAFÍA LASER (TINTAS FUGITIVAS AL BORRADO). 1 UNIDAD

2. ACTA DE GRADO: TAMAÑO CARTA EN PAPEL DE SEGURIDAD (OPALINA) DE 115 GR ALTA BLANCURA, CON ESCUDO DE COLOMBIA Y DEL COLEGIO A COLOR TOTALMENTE PERSONALIZADAS O DILIGENCIADAS. LAS ACTAS CONTIENEN LOS SIGUIENTES ELEMENTOS DE SEGURIDAD: TRAMA VISIBLE DE SEGURIDAD EN EL 100% DE LA HOJA, TINTA FUGITIVA, LAS ACTAS VAN DIFERENCIADAS COMPLETAMENTE, CON TODOS LOS DATOS SUMINISTRADOS. 2 UNIDADES

3. TARJETA DE INVITACIÓN A GRADO POR ALUMNO IMPRESAS EN PAPEL MARKATTO DE 180 GRAMOS, EN TAMAÑO 17.5X28 CM, EN TRES CUERPOS O DOS PLIEGUES. 1 UNIDAD

4. CARPETA PARA DIPLOMAS, DE LUJO COCIDA, ABULLONADA EN IMITACIÓN DE CUERO, FORRADO EN TELA POLIÉSTER CON CINTAS, BOLSILLO PARA ACTAS, ESQUINERO METÁLICO, CON ESCUDO DE LA INSTITUCIÓN EN RELIEVE. TAMAÑO 25 X 35 CM, INTERIOR ELABORADO EN CARTÓN DE 1.5MM DE ESPESOR. COLOR VINOTINTO. 1 UNIDAD"

Nota a las especificaciones técnicas:

NOTAS:

1. El Valor de cada elemento a ofertar debe incluir su transporte, elementos necesarios para su instalación y todos los demás costos a que hubiere lugar.

2. El presente formato es inmodificable so pena de incurrir en causal de rechazo.

3. Las garantías de los bienes adquiridos deben ser atendidas en sitio, es decir en las instalciones de la IED

4. El proponente debe garantizar que los materiales e insumos sunministrados son de marca reconocida en el mercado y que soporten su constante uso.

5. Gravar con IVA los bienes exentos, es causal de rechazo de la oferta.

6. Superar los precios maximos definidos en el estudio de mercado (Columna E) será causal de rechazo de la oferta

7. El futuro contratista deberá estar en la capacidad de suministrar a la institución educativa los bienes y/o servicios que se requieran, con el fin de satisfacer la necesidad que tuviere la IED

8. Disponibilidad de personal para resolver urgencias o imprevistos durante el plazo de ejecución del contrato.

9. El contratista deberá suministrar los bienes descritos en el anexo técnico y las adicionales que correspondan al objeto

10.Garantía de 6 meses en calidad de materiales.

11. Diligenciar Formato de control de actividades firmado por el supervisor del contrato.

NOTA: No se aceptarán propuestas con especificaciones diferentes, ni propuestas parciales o con oferta de suministros y materiales de segunda mano (todos los materiales suministrados por el futuro contratista serán nuevos y deben contar con garantía de

fabricación.

4.- El Plazo del Contrato será:

El plazo para la ejecución del contrato será de 83 días y/o hasta el 10 de diciembre de 2026, contados a partir de la expedición del registro presupuestal correspondiente, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento del contrato. El contrato se entiende perfeccionado con la firma de las partes.

5.- El Valor Estimado del Contrato:

Teniendo en cuenta las diferentes condiciones de la contratación, se realizó el estudio de mercado correspondiente y se solicitaron cotizaciones a diferentes proveedores, con base en las especificaciones definidas para la contratación. De acuerdo con el estudio de precios de mercado realizado por la Institución se obtuvo el presupuesto oficial estimado de: $ 4.188.800 el cual se encuentra respaldado con la DP # 007 de fecha 08/09/2026 El presupuesto estimado se encuentra respaldado con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 07 de fecha 08 septiembre 2026

6.- Los Requisitos habilitantes son:

Los requisitos habilitantes son condiciones que miden la aptitud del proponente para ejecutar un proceso de contratación. Los requisitos habilitantes para este proceso son: (i) capacidad jurídica; (ii) la experiencia y (iii) la capacidad financiera.

6.1. Capacidad Jurídica - La capacidad jurídica es la facultad de una persona para celebrar contratos con una Entidad Estatal, es decir (i) obligarse a cumplir el objeto del contrato; y (ii) no estar incursa en inhabilidades o incompatibilidades que impidan la celebración del contrato, deberá allegar:

1. Propuesta económica (Formato oferta económica).

2. Cedula de Ciudadanía (copia) Persona Natural / Representante Legal.

3. Certificado de Cámara de Comercio, con matrícula renovada en el año de contratación y con fecha de expedición no superior a 30 días de la fecha de presentación de la propuesta, debe contener código CIIU determinado para el presente proceso.

4. RUT. (copia) Actualizado de acuerdo con la norma que para tal fin expida la Administración de impuestos Nacionales (DIAN), debe contener código CIIU determinado para el presente proceso.

5. RIT. (copia) Actualizado de acuerdo con la norma que para tal fin expida la Administración de impuestos Distritales, debe contener código CIIU determinado para el presente proceso.

6. Planilla de Aportes parafiscales pagada, para persona natural o certificación de aportes al sistema de seguridad para Personas jurídicas. (artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007).

7. Antecedentes del Representante Legal o Persona Natural de: Procuraduría, Contraloría, Personería, Judiciales y Delitos Sexuales contra menores de edad con fecha de expedición no superior a 30 días de la fecha de presentación de la propuesta.

8. Certificado de Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC con fecha de expedición no superior a 30 días de la presentación de la oferta.

9. Situación militar definida (para varones menores a 50 años).

10. Registro de Deudores Alimentarios Morosos (REDAM) - Página Web http://redam.gov.co/

11. Certificado Bancario de cuenta corriente o de ahorros.

6.2. Experiencia - Para el presente proceso de selección los proponentes deberán acreditar experiencia específica con máximo de un (2) contratos, cuyo objeto contractual sea actividades relacionadas al objeto contractual, por el cien por ciento (100%) del valor total del presupuesto oficial de la presente convocatoria, medidos en S.M.M.L.V. vigentes a la fecha de terminación del contrato.

Sólo se tendrán en cuenta aquellas certificaciones que cumplan con los requisitos de ley especificando el objeto claro del contrato y que acrediten mediante calificación los conceptos: cumplimiento a cabalidad con los compromisos contractuales; valor del contrato, tiempo, documentación y calidad solicitada en los productos y/o servicios requeridos en el desarrollo de su participación previa en actividades iguales o similares a las previstas en el objeto del contrato, estas certificaciones deben estar debidamente firmadas por el representante legal u ordenador del gasto. No se tendrán en cuenta auto certificaciones. No se tendrán en cuenta las certificaciones de contratos en ejecución. Esto como consecuencia del riesgo del proceso de contratación, las características del sector, del objeto del contrato, y hace referencia a la experiencia del oferente en las actividades objeto del proceso de contratación. Para que la acreditación sea válida, dichas certificaciones deben incluir por lo menos la siguiente información:

1. Número del contrato
2. Nombre o Razón Social
3. NIT.
4. Contratante (Dirección y Teléfono)
5. Objeto claramente definido
6. Fecha de iniciación,
7. Fecha de terminación del contrato.
8. Valor del contrato
9. Constancia de recibido a satisfacción

Si las certificaciones no incluyen los datos solicitados, el proponente podrá hacer aclaración en documento anexo a la propuesta (Actas de iniciación y/o Actas de terminación y/o contrato y/o facturas con la respectiva resolución de numeración de la DIAN). En el evento de que la certificación sea expedida por personas de derecho privado, naturales o jurídicas, además de las certificaciones y documentos soporte anexados deberán adjuntar el contrato respectivo que se relacione con la certificación de experiencia acreditada.

En caso de contratos ejecutados por consorcios o uniones temporales, las certificaciones serán válidas siempre y cuando sean certificadas a alguno de los miembros del consorcio o unión temporal de acuerdo con el porcentaje de participación en el consorcio o unión temporal. La acreditación de experiencia con personas diferentes a las enunciadas en el Artículo 2, subnumeral 1, literal A de la Ley 80 de 1993, deberá soportarse además con la respectiva copia del contrato. La acreditación de experiencia con personas diferentes a las enunciadas en el artículo 2, numeral 1 de la Ley 80 de 1993, deberá soportarse además de la respectiva copia del contrato. a. La experiencia del oferente plural (unión temporal, consorcio) corresponde a la suma de la experiencia que acredite cada uno de los integrantes del proponente plural. b. En caso de contratos

efectuados por consorcios o uniones temporales, las certificaciones serán válidas siempre y cuando sean certificadas a alguno de los miembros del consorcio o unión temporal.

El Colegio se reserva el derecho de solicitar directamente las certificaciones que acrediten la información solicitada.

JUSTIFICACIÓN: El requisito de experiencia se solicita como garante que la persona jurídica o persona natural contratada posee experiencia en contratos similares, está en capacidad de prestar un buen servicio y de manera conveniente a la entidad.

6.3. Capacidad Financiera - El Colegio no debe exigir una capacidad financiera en los Procesos de Contratación de Régimen Especial, por cuanto se prevé el pago contra entrega a satisfacción de los bienes, obras o servicios. Cuando se solicite, se verificará en la forma que se estableció en la invitación pública.

7.- El Siguiente es el Cronograma del Proceso de Contratación:

7.1. Publicación de la invitación: 08 de septiembre de 2026 en plataforma Secop II

7.2. Observaciones a la invitación: 09 de septiembre 2026 en el horario comprendido entre 08:00 A.M a las 12:00M UNICAMENTE en el correo electrónico: cedluislopezdemes7@educacionbogota.edu.co

7.3. Respuesta de las observaciones: 09 de septiembre 2026 hasta las 06:00 P.M en plataforma Secop II

7.4. Entrega de propuestas: 10 de septiembre de 2026 UNICAMENTE en Rectoría del Colegio IED Luis López de Mesa ubicado en la calle 65H sur No. 78-03, en sobre sellado, en el horario comprendido entre las 07:00 A.M hasta las 09:00 A.M

7.5. Evaluación preliminar: 11 de septiembre 2026 hasta las 08:00 A.M en plataforma Secop II

7.6. Subsanar documentos: hasta las 07:59 A.M del 14 de septiembre de 2026 UNICAMENTE en el correo electrónico cedluislopezdemes7@educacionbogota.edu.co.

7.7. Publicación de evaluación definitiva: 14 de septiembre de 2026 hasta las 5:00 P.M en plataforma Secop II

7.8 Observaciones a evaluación definitiva: 15 de septiembre de 2026 hasta las 4:59 P.M UNICAMENTE en el correo electrónico cedluislopezdemes7@educacionbogota.edu.co.

7.9 Respuesta a observaciones evaluación definitiva: 16 de septiembre de 2026 hasta las 6:00 P.M en plataforma Secop II

7.10. Suscripción del contrato: 17 de septiembre 2026

8.- Los interesados pueden consultar los Documentos del Proceso en:

En la página web de SECOP ó solicitarlos al correo electrónico cedsanbernardino7@educacionbogota.edu.co.

El COLEGIO SAN BERNARDINO I.E.D. tiene su sede principal en Carrera 87 B # 79 C- 51 Sur y en ésta atenderá a los interesados en el Proceso de Contratación, así como en el correo electrónico cedsanbernardino7@educacionbogota.edu.co y teléfono 6017842029.

Los interesados deben presentar los documentos en desarrollo del Proceso de Contratación.

9.- Observaciones:

El Colegio invita a todas las personas y organizaciones interesadas en hacer control social al presente proceso de contratación, en cualquiera de sus fases o etapas, a que se presenten las recomendaciones que consideren convenientes y a que consulten los documentos del proceso en el portal de contratación SECOP.

El presente aviso se publica en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 2.2.1.1.2.1.2 del Decreto 1082 de 2015.

BOGOTA, septiembre 08 2026

Gerardo Enrique Cuellar
Rector - Ordenador del Gasto

Elaboró: Yelson Mauricio Córdoba